



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Bellavista, 28 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 100-2019-CF-FIME-TP

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el informe OPGE N° 08-2019, recibido de fecha 28.06.19, enviado por la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante el cual informan sobre Financiamiento del estudiante **QUISPE HERENCIA GIOVANI MIGUEL**, para estudios de "**CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE INSTALADORES DE GAS NATURAL IG2**", EN DAGPERÚ SAC con una duración de 3 meses y por un monto de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el Art. 289.2° del Estatuto de la Universidad los estudiantes tienen derecho a la gratuidad de la enseñanza en la universidad, la cual se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional

Visto, el informe OPGE N° 08-2019, recibido de fecha 28.06.19, enviado por la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante el cual informan sobre Financiamiento del estudiante **QUISPE HERENCIA GIOVANI MIGUEL**, para estudios de "**CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE INSTALADORES DE GAS NATURAL IG2**", EN DAGPERÚ SAC con una duración de 3 meses y por un monto de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día viernes 28.06.19, **DENEGAR** Subvención Económica por el monto de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles); al estudiante **QUISPE HERENCIA GIOVANI MIGUEL** con código de matrícula N° 1627215044 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica por estudios de "**CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE INSTALADORES DE GAS NATURAL IG2**", porque dicha capacitación no está relacionada con la carrera profesional.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1° **DENEGAR**, Subvención Económica por el monto de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles); al estudiante **QUISPE HERENCIA GIOVANI MIGUEL** con código de matrícula N° 1627215044 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica por estudios de "**CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE INSTALADORES DE GAS NATURAL IG2**", porque dicha capacitación no está relacionada con la carrera profesional.
- 2° **Transcribir**, la presente Resolución de Consejo de Facultad al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Dr. José Hugo Tezén Campos: Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-Sello del Decanato

Fdo. Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales: Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-Sello de Secretaría Académica
Lo que transcribo a usted, para conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales
SECRETARIO ACADÉMICO